



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

PRIMERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXX

Morelia, Mich., Martes 16 de Octubre de 2018

NÚM. 99

CONTENIDO

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

DE LO CIVIL

J.S.C.H. Promueve Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), frente a Marco Antonio Sánchez Cleofás y Alicia Sánchez Rumbo..... 2

AD-PERPETUAM

Rolando Zamora Lucatero..... 2
 Adelia García Cuevas y Juan Montelongo Ramírez..... 2
 Arnoldo Sánchez Castillo..... 3
 Santiago Zúñiga Equihua..... 3
 Sara Melo Cerriteño..... 3
 Estela Martínez(sic) Ortiz y Esteban Blanco González(sic)..... 4

AVISO NOTARIAL

S.I. Comparece Marleni Álvarez(sic) Navarro, en su carácter de albacea definitivo a bienes de Maximiliano Álvarez(sic) Rincon(sic) y/o Maximiliano Álvarez(sic) R. Yo(sic) Maximiliano Álvarez(sic), ante la fe de la Lic. Ernestina Avila(sic) Pedraza, Notario Público No. 119, Zacapu, Mich..... 4

ESCRITURA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO (TRES MIL CIENTO SIETE)

VOLUMEN (49)

Protocolización de la Autorización Definitiva del fraccionamiento habitacional tipo interés social denominado "Lomas del Paraíso" de Sahuayo, Michoacán..... 5

Responsable de la Publicación
 Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
 Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
 Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial
 Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes

Tiraje: 100 ejemplares

Esta sección consta de 8 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 27.00 del día

\$ 35.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Octavo de Primera Instancia en Materia Civil.- Morelia, Mich.

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Sumario Civil Hipotecario, número 800/2010, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), frente a MARCO ANTONIO SÁNCHEZ CLEOFÁS y ALICIA SÁNCHEZ RUMBO, se señalaron las 11:00 once horas del 13 trece de noviembre del presente año, para celebrar audiencia de remate en su primera almoneda, respecto del siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en la calle Camelia Rosa, con número 23 veintitrés, construida en el lote número 14 catorce, manzana 8 ocho del conjunto habitacional denominado «Las Camelinas», en Lázaro Cárdenas, Michoacán, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte, 15.50 quince metros con cincuenta centímetros, con lote número 15 quince;

Al Sur, 15.50 quince metros con cincuenta centímetros, con lote número 13 trece;

Al Oriente, 6.05, seis metros, con cinco centímetros, con lote número 3 tres; y,

Al Poniente, 6.05 seis metros con cinco centímetros, con calle de su ubicación.

Superficie total: 93.775 noventa y tres metros con setecientos setenta y cinco milímetros cuadrados.

Base del Remate: \$366,800.00 (Trescientos sesenta y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)

Postura legal: La que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Publíquese 3 tres veces de 9 nueve en 9 nueve días, en los estrados de este Juzgado, en los del Juzgado de Primera Instancia de Lázaro Cárdenas, Michoacán, en el Periódico Oficial del Estado y en periódico de mayor circulación en la Entidad.

Morelia, Michoacán, a 19 diecinueve de septiembre de 2018 dos mil dieciocho.- La Secretaria de Acuerdos.- Lic. Claudia Salud Luna Monge.

44150001322-11-10-18

99-6-13

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil.- Uruapan, Michoacán.

SE CONVOCAN OPOSITORES

ROLANDO ZAMORA LUCATERO, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, para suplir título escrito de dominio respecto del siguiente inmueble:

Una fracción de inmueble ubicado actualmente en la calle sin nombre y sin número en la Tenencia de Pareo, Municipio de Tancítaro, Michoacán, y cuenta con una superficie de 1407.00 M2. Mil cuatrocientos siete metros cuadrados, con las medidas y colindancias, siguientes: Al Noroeste, en 5 puntos, iniciando del punto 3 al punto 8, mide 33.48 metros, con el señor Luis Omar Prado Sepúlveda, divide cerca de piedra; al Sureste, mide 57.66 metros, con calle Amado Nervo, divide cerca de alambre; al Noroeste, mide 37.26 metros, con calle Querétaro divide cerca de alambre; y, al Suroeste, en 2 puntos, iniciando del punto 1 al 8, mide 45.58 metros, con Nicolás Sepúlveda Ramírez y José Jesús Sepúlveda Sánchez, con línea imaginaria.

Mismo que adquirió de J. Cruz Lémus Cervantes, con fecha 20 veinte de mayo de 2005 dos mil cinco.

Expido publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el estrado de éste Juzgado, a efecto de que personas que se consideren con derecho al inmueble lo hagan valer en forma y término legal de 10 diez días.- Exp. No. 85/2018.

Uruapan, Michoacán, 17 de septiembre de 2018.- La Secretaria del Juzgado.- Licenciada en Derecho.- Susana Tercero Navarrete.

40100150520-10-10-18

99

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil. Uruapan, Mich.

ADELIA GARCÍA CUEVAS y JUAN MONTELONGO RAMÍREZ, promueven Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, para suplir título escrito de dominio respecto de un predio urbano destinado a casa habitación ubicado en la calle Reforma, número 45 cuarenta y cinco de la población y municipio de Tancítaro, Michoacán, con una extensión territorial de 515.00 metros

cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 32.50 metros, con Enrique Huerta Galván, malla de alambre; al Sur, 34.50 metros, con calle Rubén Montelongo Ramírez, divide barda de material; al Oriente, 17.65 metros, con calle Reforma de su ubicación; y, al Poniente, 13.10 metros, con Evangelina López Torres, divide cerca de piedra y malla de alambre, que poseen desde 1969, por compraventa que hicieron a Carolina Ramírez Vega.

Expendio publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la puerta de este Juzgado, efectos considerarse con derecho al inmueble lo hagan valer en forma y término legal de 10 diez días. Exp. 939/2018.

Uruapan, Michoacán, a 5 de octubre de 2018.- La Secretaria del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Uruapan, Michoacán.- Lic. Ana Rosa Garfias Guzmán.

40000150403-10-10-18 99

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil.- Uruapan, Mich.

SE CONVOCAN OPOSITORES:

Expediente de Jurisdicción Voluntaria número 913/2018, sobre Información Testimonial Ad-perpetuam.

ARNOLDO SÁNCHEZ CASTILLO, por su propio derecho, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, para suplir título escrito de dominio, respecto del siguiente inmueble:

Un predio rústico, denominado «El Pochote», ubicado en comprensiones de la Tenencia de Pareo, Municipio de Tancítaro, Michoacán, conocido como El Pochote, con una superficie de 13-97-65.00 Has., trece hectáreas, noventa y siete áreas, sesenta y cinco centiáreas), con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, en 13 puntos, iniciando del punto 23 al 36, mide 464.32 metros, antes con la señora Angela(sic) Diaz(sic) actualmente Juan Carlos Equihua Diaz(sic);

Al Sur, en 8 puntos, iniciando del punto 1 al punto 9, mide 248.02 metros, antes con el señor Ruben(sic) Sanchez(sic), actualmente con Alejandro Sierra Sanchez(sic);

Al Oriente, en 14 punto, iniciando del punto 9 al punto 23, mide 384.73 metros, actualmente con los señores Leopoldo Sepulveda(sic) Sepulveda(sic) y J. Jesus(sic) Sanchez(sic) Esquivel; y,

Al Poniente, en 10 puntos, iniciando del punto 36 al punto 1, mide 141.58 metros, actualmente con la señora Guillermina Castillo Lemus.

Inmueble que manifiesta adquirió de su tío Juan Castillo Lémus(sic).

Expendio publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el estrado de éste Juzgado, a efecto de que personas que se consideren con derecho al inmueble lo hagan valer en forma y término legal de 10 diez días.

Uruapan, Michoacán, a 3 tres de octubre de 2018.- La Secretaria del Juzgado.- Licenciada en Derecho.- Susana Tercero Navarrete.

40100150525-10-10-18 99

EDICTO

CONVÓQUESE OPOSITORES:

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Primero Civil de Primera Instancia.- Uruapan, Mich.

Dentro de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria número 932/2018, sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, que promueve SANTIAGO ZÚÑIGA EQUIHUA, respecto de la fracción del predio urbano ubicado en la comunidad de Uringuitiro, Municipio de Tancítaro, Michoacán, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, 26.90 metros, con Rafael Sánchez Castillo;
Al Sur, 24.10 metros, con calle José María Morelos;
Al Oriente, 32.10 metros, con calle Torres Quintero; y,
Al Poniente, 27.20 metros, con Héctor Manuel Ramírez García.

Con una superficie total de 00-07-47.90 hectáreas.

Publíquese este edicto en los estrados de este Juzgado y Periódico Oficial del Estado, por el plazo de 10 días, para que las personas que se consideren con derecho al inmueble se presenten a hacerlo valer dentro de tal lapso.

Uruapan, Michoacán, a 3 tres de octubre de 2018 dos mil dieciocho.- La Secretaria de Acuerdos.- Leticia del Carmen Moreno Esquivel.

40150150097-10-10-18 99

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Segundo

de Primera Instancia en Materia Civil.- Morelia, Mich.

Por auto pronunciado en esta misma data, se admitieron en trámite las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria número 720/2018, sobre Información Testimonial Ad-perpetuum, para suplir título escrito de dominio, promovidas por SARA MELO CERRITEÑO, por conducto de su apoderado jurídico, respecto del predio urbano, sin número, con casa habitación en el construida, ubicado en la calle Iturbide y/o Agustín Iturbide de la Tenencia de San Agustín del Pulque, en el Municipio de Cuitzeo, Michoacán, cuyas medidas y colindancias son:

Al Norte, 44.70 metros, con la calle sin nombre, barda de concreto de por medio;

Al Sur, 46.60 metros, con Alfredo Cerriteño Rodríguez;

Al Oriente, 27.60 metros, con Javier Rodríguez Sixtos; y,

Al Poniente, 30.55 metros, con calle Iturbide y/o Agustín Iturbide, barda de concreto de por medio.

Con una extensión superficial de 1,330.18 m2.

Hágase la publicación del presente edicto en el Periódico Oficial del Estado, en el diario de mayor circulación en la Entidad y en los estrados de este Juzgado, convocando personas que se crean con derecho a oponerse a las tramitación de dichas diligencias, para que lo hagan dentro del término de 10 diez días hábiles, lapso que comenzará a contar al día siguiente de la publicación del presente edicto.

Morelia, Michoacán, a 5 cinco de septiembre de 2018 dos mil dieciocho.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. J. Jesús Pedraza Núñez.

40100150819-10-10-18

99

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Segundo Civil Zamora, Mich.

Con fecha 29 veintinueve de agosto del año 2018 dos mil dieciocho, comparecieron los ciudadanos licenciados Eliseo Madrigal Hernandez(sic) y Victor(sic) Manuel Madrigal Sosa, en cuanto Apoderados Jurídicos de los ciudadanos ESTELA MARTINEZ(sic) ORTIZ y ESTEBAN BLANCO GONZALEZ(sic) a promover Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-perpetuum, número 1069/2018, para suplir título escrito de dominio, respecto del siguiente bien inmueble:

Un predio urbano con construcción, ubicado en calle sin

nombre y sin número s/n de la Cofradía del Municipio de Chilchota, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias; al Norte, 119.40 metros, con calle de su ubicación sin nombre s/n; al Sur, parte con línea de poniente a oriente 97.60 metros, y quiebra al sur 30.15 metros y quiebra al oriente 11.00 metros, y quiebra al norte 26.30 metros y finalmente quiebra al oriente 10.10 metros, con calle sin nombre; al Oriente, 91.00 metros, con María de Lourdes Blanco Martínez; al Poniente, 148.70 metros, con Martin(sic) Mendez(sic) Gutierrez(sic). Con una extensión superficial de 12,251.27 m2, (Doce mil doscientos cincuenta y un metros con veintisiete centímetros cuadrados).

Lo que se publica para que las personas que se crean con derecho al inmueble lo deduzcan dentro del término de 10 diez días.- Doy fe.

Zamora, Mich., a 20 de septiembre de 2018.- El Secretario del Juzgado.- Lic. Miguel Angel(sic) Guerrero Lopez(sic).

40000151612-11-10-18

99

AVISO NOTARIAL

Lic. Ernestina Avila(sic) Pedraza.- Notario Público No. 119.- Zacapu, Michoacán.

La suscrita Licenciada ERNESTINA AVILA(sic) PEDRAZA, Notario Público número 119, en ejercicio y con residencia en esta ciudad, con domicilio en la Avenida Morelos número ciento cinco, interior once de la colonia centro; hago del conocimiento del público en general que con fecha 25 veinticinco de septiembre del año en curso, compareció la ciudadana MARLENI ALVAREZ(sic) NAVARRO, en su carácter de albacea definitivo de la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto MAXIMILIANO ALVAREZ(sic) RINCON(sic) y/o MAXIMILIANO ALVAREZ(sic) R. Yo(sic) MAXIMILIANO ALVAREZ(sic); dentro del expediente número 1079/2015, del Juzgado Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, para manifestar que procederá ante la suscrita a realizar ampliación de inventario y avalúo del Juicio Sucesorio Intestamentario.

Lo que hago en cumplimiento del artículo 1046 y 1129 fracción II y del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Zacapu, Michoacán, a 25 veinticinco de septiembre de 2018 dos mil dieciocho.- La Notario Público No. 119.- Lic. Ernestina Avila(sic) Pedraza. IPE701022UH3. (Firmado).

40000150692-10-10-18

99

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO (TRES MIL CIENTO SIETE)**VOLUMEN (49).- FOLIOS (2925-2927)**

En la Ciudad de Sahuayo de Morelos del Estado de Michoacán de Ocampo siendo las doce horas del día veintiocho de agosto del año dos mil dieciocho, ANTE MI, Licenciado JUAN CARLOS SANDOVAL RUIZ, Notario Público Número Treinta y Dos del Estado en ejercicio en esta Municipalidad y Distrito Judicial y con residencia en esta Ciudad **COMPARECE: JOSÉ MARÍA PADILLA ZEPEDA**, quien solicita realizar la Protocolización de la Autorización Definitiva del Fraccionamiento Habitacional Tipo Interés Social denominado «Lomas del Paraíso» de Sahuayo, Michoacán, que doy fe tener a la vista que procedo a transcribir íntegramente previo los siguientes:

ANTECEDENTES

A).- Manifiesta JOSÉ MARÍA PADILLA ZEPEDA, que es dueño en pleno dominio y pacífica posesión y propiedad de **DOS PREDIOS RÚSTICOS DENOMINADOS «LA CABAÑA» UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SAHUAYO, MICHOACÁN**, mismos que adquirió de la siguiente forma

1).- Por compra a la señora MA. DOLORES GARCÍA ÁVALOS, mediante escritura cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha dos de Diciembre del dos mil cuatro, pasada ante la fe del Licenciado Ricardo Chávez Sánchez, Notario Público Número ciento dieciocho del Estado, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, bajo el número **OCHO** Tomo **MIL OCHENTA Y OCHO** Libro de **PROPIEDAD** del Distrito de **JIQUILPAN**, con fecha veintinueve de Marzo del dos mil cinco.- Con una extensión de **00-82-28.24 CERO HECTÁREAS OCHENTA Y DOS ÁREAS, VEINTIOCHO PUNTO VEINTICUATRO CENTIÁREAS**

2).- Dice el solicitante que adquirió de MARÍA DOLORES GARCÍA AVALOS, como consta en la escritura Privada número nueve mil seiscientos ochenta y tres, el día catorce de Julio del año dos mil once, ante la fe del Licenciado Juan Cutberto Tenorio González, Notario Público Número veintitrés del Estado, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, bajo el número **SEIS** del Tomo **MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE**, Libro de **PROPIEDAD** del Distrito de **JIQUILPAN**, con fecha uno de Noviembre del año dos mil once.- Con una extensión de **8,890.24 M2.**, ocho mil ochocientos noventa metros veinticuatro centímetros cuadrados

3).- El solicitante obtuvo del H. Ayuntamiento Constitucional de Sahuayo, autorización para la **FUSIÓN DE LOS PREDIOS** que anteceden por forman una sola unidad topográfica. Como se desprende de la escritura Pública número

cuatrocientos cincuenta y cuatro, Volumen Doce, de fecha tres de Diciembre del año dos mil once, resultando con una superficie de: **17,118.48 M2.**, diecisiete mil ciento dieciocho metros cuadrados cuarenta y ocho centímetros cuadrados; conforme a la escritura pasada ante el Licenciado Carlos Félix López Maciel, Notario Público Número ciento dieciocho del Estado, cuyas medidas y linderos obran en la misma, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, bajo el número **CUATRO** del Tomo **MIL SEISCIENTOS CUARENTA**, Libro de **PROPIEDAD** del Distrito de **JIQUILPAN**.

4).- Manifiesta el solicitante que en el predio señalado en el inciso A) -3) se desarrollará el Fraccionamiento Tipo Interés Social denominado **LOMAS DEL PARAÍSO** en Sahuayo, Michoacán, con una superficie total de 17,118.48 M2. Diecisiete mil ciento dieciocho punto cuarenta y ocho metros cuadrados, de acuerdo al plano de Lotificación y Vialidad autorizado por el H. Ayuntamiento de Sahuayo, según Oficio **P.M. OU-003/2014** de veinte de Mayo del dos mil catorce, del expediente **005/2011**, asentado en Acta de Cabildo Cien de dieciséis de Mayo del dos mil catorce.

Expuesto lo anterior, el solicitante exhibe original de la Autorización Definitiva del Fraccionamiento Habitacional Tipo Interés Social «Lomas del Paraíso» de Sahuayo, Michoacán, la que dice:

«Municipio de Sahuayo, Mich.- H. Ayuntamiento Constitucional 2016-2018.- **PRESIDENCIA MUNICIPAL: ADMINISTRATIVO. DEPARTAMENTO: URBANÍSTICA MUNICIPAL. OFICIO: P.M. OU-013/2018.- EXPEDIENTE: 005/2011.**

Sahuayo, Mich., a 16 de agosto de 2018.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL.

C. JOSÉ MARÍA PADILLA ZEPEDA SAHUAYO, MICHOACÁN. PRESENTE.

Vistos los documentos que integran el expediente número 005/2011, formado con motivo de la Autorización Definitiva del Fraccionamiento Habitacional Tipo Interés Social denominado «LOMAS DEL PARAÍSO», ubicado en la calle Lomas del Paraíso de la Colonia La Puntita al norte de la ciudad de Sahuayo, Michoacán, propiedad del C. JOSÉ MARÍA PADILLA ZEPEDA, y;

RESULTANDO:

1. Que mediante escrito, solicitó al H. Ayuntamiento de Sahuayo, Michoacán, autorización para llevar a cabo el desarrollo y ejecución del Fraccionamiento Habitacional Tipo Interés Social en su propiedad, acreditando la propiedad del inmueble con la **Escritura número 454**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número **004**, tomo número **1640**, del libro de propiedad correspondiente al Distrito de Jiquilpan, con una **superficie**

de 17,118.48 M2., de esta ciudad.

2. Que el H. Ayuntamiento de Sahuayo, Michoacán, con fecha **09 de febrero del año 2018**, mediante sesión de cabildo, con **acta número 83**, donde se facultó al **C. Arq. Rodrigo Sánchez Zepeda.- Presidente Municipal**, para que en representación de éste apruebe y autorice todo lo que en materia de Desarrollo Urbano compete a ésta autoridad, formando parte de ello al **Fraccionamiento Habitacional Tipo Interés Social denominado «LOMAS DEL PARAÍSO»**.

3. Que el H. Ayuntamiento de Sahuayo, Michoacán, emitió **Licencia positivo de Uso del Suelo**, respecto al Fraccionamiento Habitacional Tipo Interés Social denominado «LOMAS DEL PARAÍSO», según se desprende del Oficio número **P.M. OPU-005/2011** de fecha **21 de diciembre del 2011**.

4. Que el inmueble motivo de la presente autorización se encuentra libre de todo **gravamen**, según se desprende del certificado expedido por la Dirección del Registro Público de la propiedad Raíz en el Estado de fecha **08 de diciembre del 2011**.

5. Que el inmueble mencionado cuenta con una superficie analítica de **17,118.48 M2.**, según consta en el **certificado y plano de medición y deslinde catastral**, expedido por la Dirección de Catastro según se desprende del Oficio número **224/2011** de fecha **21 de diciembre del 2011**.

6. Que el H. Ayuntamiento de Sahuayo, Michoacán, expidió **Visto Bueno de Lotificación y Vialidad**, según se desprende del Oficio **P.M. OU-003/2014** y plano de fecha **20 de mayo del 2014**.

7. Que el H. Ayuntamiento de Sahuayo, Michoacán, expidió la **Anuencia** para el desarrollo y ejecución del Fraccionamiento Habitacional Tipo Interés Social denominado «LOMAS DEL PARAÍSO», según se desprende del Oficio número **P.M. OU-359/2018** de fecha **12 de febrero del 2018**.

8. Que el Organismo Operador de los **Servicios de Agua Potable**, autorizó los planos proyectos de dichos servicios, según se desprende del Oficio número **459/2011** de fecha **22 de diciembre del 2011**.

9. Que el Organismo Operador de los **Servicios de drenaje**, autorizó los planos proyectos de dichos servicios, según se desprende del oficio de fecha **19 de diciembre del 2011**.

10. Que la **Comisión Federal de Electricidad**, autorizó los planos proyectos de energía eléctrica y alumbrado público, según se desprende del Oficio de fecha **23 de diciembre del 2011**.

11. Que la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente otorgó Dictamen Positivo del **Estudio de Manifestación y Riesgo de Impacto Ambiental**, según se desprende del Oficio número **SUMA-DCDA-DPA-EIA-001/2012**, de fecha **18 de enero de 2012**.

12. *Que el propietario dio cumplimiento a los*

pagos de los derechos por los siguientes conceptos: Inspección Ocular según se acredita con el número de recibo 25727 de fecha 16 de agosto del 2018, con un importe de \$5,976.00 (CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), Urbanización según se acredita con el número de recibo 25726 de fecha 16 de agosto del 2018, con un importe de \$84,223.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M. N.), y Autorización según se acredita con el número de recibo 25728 de fecha 16 de agosto del 2018, con un importe de \$161.00 (CIENTO SESENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.), expedidos por la Tesorería Municipal.

13. Que el propietario dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 329 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán, relativo al área de **donación a favor del H. Ayuntamiento**, según se desprende de la Escritura número **2,387**, inscritas en el registro Público de la Propiedad bajo el número **027**, del Tomo **1983**, del libro de propiedad correspondiente al Distrito de Jiquilpan, la cual ampara **una fracción** con una superficie de **1, 165.98 M2** y **una área verde con una superficie de 513.55 M2**.

14. Que el propietario dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 329 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán, relativo al área de **donación a favor del Gobierno del Estado**, según se desprende de la Escritura número **2,532**, inscrita en el registro Público de la Propiedad bajo el número **009**, del Tomo **2035**, del libro de propiedad correspondiente al Distrito de Jiquilpan, la cual ampara **una fracción** con una superficie en total de **513.55 M2**.

15. Que el propietario del desarrollo dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 385 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán, según se desprende de la **Póliza y/o Fianza de Garantía número 2262-04177-7 con folio 1203405**, de fecha **09 de agosto del 2018, por la cantidad de \$ 1'122,666.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)**.

En base a lo anterior y con uso de la facultad que se me confiere en el acuerdo antes transcrito y con fundamento en los artículos 1º, fracción 1, 2, 3, 4, 5, 7, 14 fracciones I, II, IX, XIII, XV, XVIII y XXIX, 274, 277 fracciones I, II, VI, VIII Bis, VIII Ter, X y XXVI, 280, 287 fracción 1, 289, 290, 313, 329, 344, 345, 349, 350, 351, 352, 354 y relativos del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza en definitiva el **Fraccionamiento Habitacional Tipo Interés Social** denominado «LOMAS DEL PARAÍSO», ubicado en la calle de Lomas del Paraíso de la Colonia La Puntita de la ciudad de Sahuayo, Michoacán,

Propiedad del C. **JOSÉ MARÍA PADILLA ZEPEDA**, el cual se desarrollará conforme a los planos proyectos que con esta fecha se sellan y firman por este H. Ayuntamiento y que para los efectos legales procedentes se le considera como parte integrante de la presente autorización.

Por las características que presenta en su Lotificación y Vialidad e Infraestructura urbana, se le clasifica como **Tipo Interés social**, señalándose el siguiente cuadro de uso del suelo.

Área Vendible:	10,493.84 M2
Área de vialidad:	4,175.34 M2
Área de donación al Municipio	1,165.98 M2
Área de donación al Estado	513.55 M2
Área Verde	513.55 M2
Área de servicios	256.22 M2
Área total	17,118.48 M2

SEGUNDO.- El Fraccionamiento Habitacional Tipo Interés Social denominado «**LOMAS DEL PARAÍSO**», que se autoriza estará dotado de los servicios de:

- a) **Red de agua potable y tomas domiciliarias.**
- b) Red de drenaje sanitario y descargas domiciliarias.
- c) **Red de electrificación y alumbrado público.**
- d) **Empedrado simple en arroyo de las calles.**
- e) **Banquetas y Machuelos de concreto hidráulico con una resistencia de $f'c=200\text{kg/cm}^2$ de 20X15 cm.**

Estos servicios se ejecutarán por cuenta del fraccionador conforme a la memoria descriptiva y al calendario de obra, aprobado por el H. Ayuntamiento el que en todo momento realizará la supervisión técnica de dichas obras en coordinación con la Secretaría de Urbanismo y medio Ambiente, señalándose un plazo no mayor de 24 meses para la ejecución de las mismas, el cual es computable a partir de la autorización definitiva.

TERCERO.- En virtud de la presente autorización, se señalan como obligaciones a cargo del propietario del Fraccionamiento Habitacional Tipo Interés Social denominado «**LOMAS DEL PARAÍSO**» las siguientes:

- I. Mantener en buen estado de uso y conservación las obras de urbanización, hasta en tanto sean municipalizadas a entera satisfacción de este H. Ayuntamiento.
- II. Realizar y reportar periódicamente las pruebas de control de calidad de los materiales, mano de obra y terminación de las obras de urbanización, a efecto de garantizar la buena calidad de las mismas.
- III. Informar periódicamente a este H. Ayuntamiento y a la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente, el grado de avance en la ejecución de las obras de urbanización. - -
- IV. Forestar o reforestar en su caso las áreas verdes y de donación, mediante la plantación de un mínimo

- V. Mantener en lugar fijo y permanente el libro de bitácora debidamente foliado y autorizado por este H. Ayuntamiento hasta la conclusión total de las obras de urbanización.
- VI. Manifiestar ante la Tesorería del Estado, todas las operaciones de promesa de venta y de compraventa definitivos, así como las rescisiones de contrato si las hubiere.
- VII. Incluir en las escrituras de traslados de dominio la cláusula que especifique que queda prohibida la subdivisión de lotes y la variación de uso para el cual se aprueba el Fraccionamiento Habitacional Tipo Interés Social.
- VIII. Inscribir en el Registro Público de la propiedad Raíz en el Estado, ésta autorización y el plano de Lotificación y Vialidad que se autoriza, una vez elevada a Escritura Pública y hecha la publicación de la misma en el periódico oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en la entidad, señalándose un plazo de 90 días para realizar dichos actos contado a partir del día siguiente de su notificación, debiendo de presentar ante este H. Ayuntamiento los documentos que así lo acreditan.
- IX. Realizar el trazo de los ejes de vías públicas comprendidas dentro del fraccionamiento, así como el amojonamiento y Lotificación de las manzanas y lotes, debiendo de cuidar de su conservación en los términos en que fue autorizado.

CUARTO.- La presente autorización se otorga con carácter personalismo al C. **JOSÉ MARÍA PADILLA ZEPEDA**, propietario del Fraccionamiento Habitacional Tipo Interés Social denominado «**LOMAS DEL PARAÍSO**» en base al Título de Propiedad del inmueble, el cual forma parte del expediente integrado por lo que si con motivo de su enajenación de lotes, se causare algún perjuicio a segundas o terceras personas, será de su absoluta responsabilidad el resarcirlas de tales perjuicios, independientemente de las acciones penales en que se haya incurrido.

QUINTO.- En todo lo no previsto en la presente autorización, se estará a lo dispuesto en el Código de Desarrollo Urbano del Estado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Así y con apoyo en las disposiciones antes invocadas, lo **Autoriza Definitivamente el C. ARQ. RODRIGO SÁNCHEZ ZEPEDA.**- Presidente Municipal, ordenándose por lo tanto, notificar al interesado la presente autorización así como a las autoridades que conforme a la Ley, les compete el conocimiento y control de los Fraccionamientos que se autoricen.

ATENTAMENTE: C. ARQ. RODRIGO SÁNCHEZ ZEPEDA.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- Firmado.- Sello de autorizar.- ARQ. JOSÉ SANTOS PALACIOS RAMÍREZ.- DIRECTOR DE URBANÍSTICA MUNICIPAL.- Firmado.- Sello de Autorizar.- LIC. LUIS FELIPE VILLASEÑOR NÚÑEZ.-

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- Firmado.- Sello de Autorizar».

Con lo anterior, declaro Protocolizada y Elevada a Escritura Pública la autorización citada y Plano de Lotificación y vialidad anexos que agrego al Apéndice de mi Protocolo con las letras o incisos correspondientes, cuyos puntos se tienen por reproducidos para todos los actos correspondientes.

GENERALES DEL SOLICITANTE.- JOSÉ MARÍA PADILLA ZEPEDA casado, de sesenta años de edad, nacido en Sahuayo, Michoacán el veintitrés de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, Profesionista, con domicilio en Miguel Alemán nueve Fraccionamiento Trinidad Barragán, C.P. 59030, de Sahuayo, quien se identifica con credencial para votar clave de elector PDZPJS57122316H800, CURP: PAZM571223HMNDPR03 y R.F.C. PAZM571223EK0.

LEÍDA, por el Notario Público el presente instrumento al compareciente, a quien conceptúo con capacidad legal, le indico que puede leer la transcripción realizada, derecho que ejerció plenamente, así como de la obligación que tienen de inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, para que surta efectos contra terceros, se manifestó conforme y firmó ANTE MI para constancia en mi Oficio Público el día de su fecha.- DOY FE.

-LIC. JOSÉ MARÍA PADILLA ZEPEDA.- Firmado.-

PASÓ ANTE MI FELIC. JUAN CARLOS SANDOVAL RUIZ (SARJ72061651A).- Firmado.- MI SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.

Autorizo definitivamente el presente instrumento en la Ciudad de Sahuayo de Morelos del Estado de Michoacán de Ocampo a los veintiocho días de agosto del año dos mil dieciocho.

-ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU MATRIZ Y APÉNDICE DEL LIBRO DE MI PROTOCOLO VOLUMEN (49), VA EN TRES FOLIOS DEBIDAMENTE UTILIZADOS, COTEJADOS Y CANCELADOS CON MI SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR SE EXPIDE EN FAVOR DEL LICENCIADO JOSÉ MARÍA PADILLA ZEPEDA, ASÍ COMO PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR, SAHUAYO, MICHOACÁN A VEINTIOCHO DE AGOSTO AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.

LIC. JUAN CARLOS SANDOVAL RUIZ
NOTARIO PÚBLICO TREINTA Y DOS
DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y DEL
PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL
SARJ72061651A
(Firmado)

40150150573-11-10-18

99

Para consulta en Internet:
www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial/index.htm.
y/o www.congresomich.gob.mx

COPIA SIN VALOR